

RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Dirección General de Juventud por la que se regulan los XXXIII y XXXIV Cursos de Idiomas Modernos en las Residencias Juveniles y Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

La Orden de 30 de enero de 1995, (D.O.E. de 4 de febrero) establece la Campaña General de Actividades Juveniles que se desarrollará, durante 1995. Entre las actividades previstas en esta orden se encuentran los Cursos de Idiomas Modernos para jóvenes entre los 8 y los 17 años.

Los Cursos de Idiomas Modernos son actividades formativas que la Consejería de Educación y Juventud convoca todos los años para ofrecer a los jóvenes la posibilidad de iniciarse y perfeccionarse en el aprendizaje de estos idiomas, en convivencia con otros compañeros, estableciendo vínculos de amistad y solidaridad a través de las actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

De forma experimental, y para abrir el abanico de posibilidades, se introducen dos nuevos idiomas, Francés y Alemán.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero.—FECHA DE CELEBRACION:

XXXIII CURSO:

INGLES

—Residencia Universitaria «Muñoz Torrero» de Cáceres: del 9 al 30 de julio.

—Residencia «Joaquín Sama» de Baños de Montemayor: Del 1 al 15 de julio.

—Residencia «Joaquín Sama» de Baños de Montemayor: Del 16 al 30 de julio.

—Residencia Juvenil de Hervás: Del 1 al 21 de julio.

—Albergue Juvenil de Piornal. Del 17 de julio al 6 de agosto.

ALEMAN

—Residencia Universitaria «Muñoz Torrero» de Cáceres: del 9 al 30 de julio.

FRANCES

—Residencia Universitaria «Muñoz Torrero» de Cáceres: del 9 al 30 de julio.

XXXIV CURSO:

INGLES

—Residencia Universitaria «Muñoz Torrero» de Cáceres: Del 6 al 27 de agosto.

—Albergue Juvenil de Piornal. Del 9 al 30 de agosto.

Segundo.—Los niveles de enseñanza que se impartirán serán: INICIACION, ELEMENTAL, MEDIO, AVANZADO, SUPERIOR.

Tercero.—Cuotas:

Las cuotas de participación se ajustarán a lo establecido en la Orden de Precios Públicos de la Consejería de Educación y Juventud. Se fijan en 70.000 ptas. para cada curso, salvo para los que se celebrarán en la Residencia «Joaquín Sama» de Baños de Montemayor que, por su menor duración, tendrán un coste de 47.000 ptas.

Cuarto.—Los Cursos se celebrarán en régimen de internado en las cuatro Residencias que se especifican. Tienen carácter abierto para jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los ocho y diecisiete años, ambos inclusive.

Quinto.—Los Cursos serán de carácter mixto, y contarán con un total de hasta 810 plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

XXXIII CURSO: MES DE JULIO

RESIDENCIA UNIVERSITARIA «MUÑOZ TORRERO» (CACERES).

INGLES:

PLAZAS: 100.

EDADES: 11-15 años.

FRANCES:

PLAZAS: 25.

EDADES: 11-15 años.

ALEMAN:

PLAZAS: 25.

EDADES: 11-15 años.

—RESIDENCIA «JOAQUIN SAMA» DE BAÑOS DE MONTEMAYOR.

INGLES:

TURNO 1.º (1 a 15-VII).

PLAZAS: 80.

EDADES: 8 a 12 años.

TURNO 2.º (16 a 30-VII).

PLAZAS: 80.

EDADES: 8 a 12 años.

—RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES).

INGLES:

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 años.

—ALBERGUE JUVENIL DE PIORNAL

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 años.

XXXIV CURSO: MES DE AGOSTO**INGLES**

—RESIDENCIA UNIVERSITARIA «MUÑOZ TORRERO» (CACERES).

PLAZAS: 145.

EDADES: 14-17 años.

—ALBERGUE JUVENIL DE PIORNAL

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 años.

Sexto.—Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Resolución, y se dirigirán al Director General de Juventud, en C/. Félix Valverde Lillo, N.º 2, 2.º, 06800 Mérida (Badajoz), pudiendo presentarse en la Consejería de Educación y Juventud en Mérida, C/. Santa Julia N.º 5. 06800 Mérida (Badajoz); en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y en Cáceres, o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

Será condición indispensable acompañar Fotocopia compulsada del Libro de familia donde figure la fecha de nacimiento del alumno que desee participar en el Curso o Fotocopia compulsada del D.N.I. del mismo.

El plazo de inscripción será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución hasta el día 15 de mayo.

Con las solicitudes presentadas se confeccionarán dos listas, una con los solicitantes que sean residentes en Extremadura o posean la condición de extremeñidad recogida en la Ley 3/1986, quienes tendrán preferencia en la adjudicación de plaza. La otra lista se confeccionará con los solicitantes procedentes de fuera de Extremadura. Estos últimos ocuparán las plazas que hubieran quedado vacantes tras la adjudicación a los anteriores.

La selección de los participantes de ambas listas se realizará mediante sorteo público, ordenando las solicitudes por orden alfabético, y seleccionándolas a partir de una letra extraída aleatoriamente. Este sorteo se aplicará a todas aquellos cursos e instalaciones cuyo número de plazas sea inferior al de solicitudes presentadas. Con las solicitudes que excedan el número de plazas se confeccionará una lista de espera, y ocuparán las plazas que pudieran quedar vacantes por renuncia de quienes las hubieran obtenido anteriormente.

La Dirección General de Juventud comunicará a los interesados la adjudicación definitiva de plaza a la dirección que se indique en el documento de solicitud. Una vez producida esta comunicación, los seleccionados deberán aportar documento de pago (Modelo 50), como jus-

tificante de haber ingresado la cuota de participación en el plazo de 7 días. De no hacerlo en dicho plazo, la plaza será adjudicada a los solicitantes incluidos en la lista de espera.

Séptimo.—La cuota del curso cubrirá los gastos de enseñanza, alimentación, alojamiento, primeras atenciones sanitarias, y actividades culturales, deportivas y recreativas que se realicen, y los seguros correspondientes a todas las actividades.

Noveno.—Para el abono de las cuotas se establecen las siguientes modalidades:

A) Cuota Integra. En este caso el criterio de selección será únicamente el sorteo.

B) Cuota bonificada o exenta. Podrá solicitarse bonificación o exención de las cuotas en función de lo que establezca el Decreto de la Junta de Extremadura en esta materia, reservándose para esta modalidad un máximo del 25% de las plazas.

La cuota bonificada o exenta se aplicará exclusivamente a aquellos alumnos que sean residentes en Extremadura o posean la condición de extremeñidad recogida en la Ley 3/1986.

En el caso de solicitar bonificación (de 40% o del 60% de la cuota) o exención de la cuota, se adjuntará:

—Certificación del I.N.E.M. de estar registrados como demandantes de empleo ambos cónyuges (condición imprescindible para aspirar a exención).

—Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta, si se trata de declaración conjunta, o las declaraciones de ambos cónyuges, en caso de declaraciones separadas. La relación de los beneficiarios de bonificaciones o exenciones de cuotas se establecerá ordenando de menor a mayor los cocientes resultantes de dividir el líquido imponible de la o las declaraciones, entre el número de miembros de la unidad familiar. En caso de empate, se dilucidará siguiendo el orden de registro de la solicitud.

—Certificación del alcalde de la localidad de residencia de la familia del solicitante en la que se haga constar que no se le conocen ingresos distintos a los reflejados en la Declaración de la Renta.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 1995.

El Director General de Juventud,
ANTONIO FERNANDEZ PRECIADO.

ANEXO I

**MODELO DE INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE PLAZAS PARA LOS XXXIII Y
XXXIV CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS**

D.....
 Con domicilio enC/Nº.....
 .Localidad.....C.P.....Provincia.....Teléfono.....
como padre, / madre / tutor de

APELLIDO 1º

APELLIDO 2º

NOMBRE

SOLICITO UNA PLAZA para los Cursos de Idioma Moderno que organiza la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

DATOS DEL ASPIRANTE:

Fecha de nacimiento:dede 1.99 Estudia Curso de
 ¿Es Antiguo Alumno de estos Cursos? Nº de Cursos realizados.
 ¿Solicita Bonificación o exención? SI NO (Táchese lo que no proceda)

(Señalar dos opciones, indicando en los cuadros el orden de preferencia: 1º, 2º).

RESIDENCIASJULIO:AGOSTO:INGLES

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES) -----

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MUÑOZ TORRERO" CACERES -----

RESIDENCIA "JOAQUIN SAMA" DE BAÑOS DE MONTEMAYOR -----

ALBERGUE JUVENIL DE PIORNAL -----

FRANCES

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MUÑOZ TORRERO" CACERES -----

ALEMAN

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MUÑOZ TORRERO" CACERES -----

Declaro que conozco y acepto plenamente las Bases de la Convocatoria de los XXXIII y XXXVI Cursos de Idioma moderno, y me comprometo a formalizar la correspondiente matrícula y a pagar la cuota establecida en la forma y fecha que se indique.

En, ade.....de 1.995

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD